



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°159/2024.-

GILBERT, 11 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La firma del Convenio Marco Complementación y Cooperación entre la Universidad de Concepción del Uruguay y el Municipio de Gilbert, y Convenio Complementación y Cooperación entre el Municipio de Gilbert y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay.-

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de agosto del corriente se firmara convenio con la Universidad de Concepción del Uruguay y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay;

Que la firma de los presentes convenios tiene por finalidad la cooperación Inter institucional para brindar apoyo a los cuerpos técnicos de la Municipalidad de Gilbert, a fin de desarrollar temas de Planificación de Estrategias y Proyectos que promuevan el Desarrollo Sostenible con un Enfoque Regional, de interés para dicho Municipio y a su vez la posibilidad de complementación teórico – practica de los alumnos en el afianzamiento de su especialidad. -

Que, los trabajos y/o relevamientos que realicen los alumnos de dicha facultad, quedaran en poder del Municipio. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTICULO 1°- **TENGASE** por celebrado en todos sus términos y aprobar retroactivamente los Convenios firmados en fecha 16 de agosto del corriente y que forman parte del presente como Anexo I y II, Convenio Marco Complementación y Cooperación entre la Universidad de Concepción del Uruguay y el Municipio de Gilbert y Convenio de Complementación y Cooperación entre el Municipio de Gilbert, con domicilio en Avda. San Martín S/N

de la localidad de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay, ambas, Universidad y Facultad, con domicilio en calle 8 de junio N° 522 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Depto. Uruguay.-

ARTÍCULO 2º:- **AGREGUESE** como ANEXO I y II, al presente los convenios mencionados en el visto.-

ARTICULO 3º:- **ELÉVESE** el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert para su ratificación. -

ARTÍCULO 4º:- **IMPUTESE**, el presente gasto al presupuesto y/o partida presupuestaria municipal vigente.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 6º.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 11 de septiembre de 2024.

